



Instituto Nacional de Antropología e Historia

Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios

Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Invitación a Cuando Menos tres Personas Nacional Electrónica

Número IA-48-D00-048D00001-N-96-2026

"SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS TEMÁTICOS Y MUSEOGRAFÍA PARA LA ZONA ARQUEOLÓGICA TEOTIHUACÁN"

El licitante deberá apegarse de manera estricta al contenido de la presente invitación por lo que se recomienda leerla con detenimiento para evitar cualquier omisión que pudiera dar lugar a su descalificación en el procedimiento.



El Instituto Nacional de Antropología e Historia, en lo sucesivo “**EL INAH**” con fundamento en el Artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento del artículo **35 fracción II y 56** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**La Ley**”, artículo **83** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**El Reglamento**”, a través de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, en su calidad de área contratante, ubicada en **Calle Aragón No. 195 Piso 6, Colonia Álamos, C.P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**, invita a los interesados que no se encuentren en los supuestos previstos en los Artículos 71 y 90 de “**La Ley**”, a participar en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA** número **IA-48-D00-048D00001-N-96-2026** para la contratación del “**SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS TEMÁTICOS Y MUSEOGRAFÍA PARA LA ZONA ARQUEOLÓGICA TEOTIHUACÁN**”

INVITACIÓN

I. Datos generales o de identificación de la Invitación a cuando menos tres personas.

I.I. Convocante.

Instituto Nacional de Antropología e Historia en adelante “**EL INAH**”.

I.II. Área Contratante.

Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en **Calle Aragón No. 195 Piso 6, Colonia Álamos, C.P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**.

I.III. Medio y carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

De conformidad con lo previsto en los Artículos **36** de “**La Ley**”, el presente procedimiento será electrónico, en consecuencia, sólo se podrá participar a través de **Compras MX**, utilizando medios de identificación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma **Compras MX**.

De conformidad con el artículo de 39 fracción I de “**La Ley**”, el carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Nacional, por lo que únicamente podrán participar licitantes con nacionalidad mexicana.

I.IV. Número de Identificación Asignado por la Plataforma Compras MX.

IA-48-D00-048D00001-N-96-2026

I.V. Ejercicios Fiscales que abarca la contratación.

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará solo el ejercicio fiscal 2026.

I.VI. Idioma.

En idioma en la que deberá presentar su propuesta será en **español**.

I.VII. Disponibilidad Presupuestaria.

Para el presente procedimiento se cuenta con disponibilidad presupuestaria, emitida por la Coordinación Nacional de Recursos Financieros.

II. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

II.I. Identificación y objeto.



"SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS TEMÁTICOS Y MUSEOGRAFÍA PARA LA ZONA ARQUEOLÓGICA TEOTIHUACÁN" bajo las condiciones, descripción, características y cantidades que se especifican en el **"Anexo Uno"**.

II.II. Forma de Adjudicación.

El presente procedimiento, se adjudicará por **partida única**.

II.III. Precio máximo de referencia.

No aplica.

II.IV. Normas Oficiales Mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, Normas Internacionales.

"El Licitante" deberá acreditar el cumplimiento de Normas solicitadas en el **"Anexo Uno"** que forma parte de esta invitación; lo anterior de conformidad con artículo 54 de **"El Reglamento"**.

II.V. Pruebas.

No aplica.

II.VI. Modalidad de la contratación.

La presente **invitación** se adjudicará bajo la modalidad de contrato **cerrado** y se adjudicará por **partida única**.

II.VII. Otra modalidad de contratación.

No aplica.

II.VIII. Abastecimiento simultáneo.

No aplica

II.IX Modelo de contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 Fracción XIX de **"La Ley"**, se incluye dentro del cuerpo de la presente invitación como **Anexo Quince** el modelo de contrato al que se sujetarán las partes, mismo que cumple con los requisitos indicados en el Artículo 66 de **"La Ley"**.

III. Forma y términos que regirán los diversos Actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

III.I. Reducción de plazos.

No aplica.

III.II. Calendario de Eventos.

Para el presente procedimiento deberá observarse el siguiente calendario de eventos:

EVENTO	FECHA	HORA
Publicación de la invitación	28 de mayo de 2026	No aplica
Acto de presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2026	11:00 hrs
Fallo	08 de junio de 2026	16:00 hrs





De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de **"La Ley"**, a los actos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que tendrán verificativo en el domicilio de **"EL INAH"**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia.

Se permitirá el acceso a los diferentes eventos de este procedimiento, a los representantes de las confederaciones, cámaras, colegios y asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona, bajo la condición de que estos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los procesos.

III.II.I. Actos de la Invitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de **"La Ley"** este procedimiento de contratación será electrónico, por lo que todos los actos se operarán a través de la Plataforma **Compras MX**; el evento de cada acto, se realizará en la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en **Aragón No. 195, Piso 6, Colonia Álamos, C.P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**.

A los actos de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo décimo del artículo 35 de **"La Ley"**.

Las actas que se levanten serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas, de igual forma, se difundirá el mismo día de su celebración un ejemplar de dicha acta en la siguiente dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de **"La Ley"**.

En los supuestos de que la Plataforma suspenda su operación por mantenimiento, caso fortuito o fuerza mayor, las actas levantadas en los actos del procedimiento de contratación se publicarán a través de la página de internet de **"EL INAH"**, siendo esta para tales efectos la siguiente: <https://www.inah.gob.mx/>, lo anterior de conformidad con el artículo 98 de **"El Reglamento"**

III.II.I.I. Junta de Aclaraciones a la invitación

En la presente invitación no se llevará a cabo Junta de aclaraciones, con fundamento en los artículos 56, fracción V de **"La Ley"** y 114, penúltimo párrafo de **"El Reglamento"**; sin embargo, se recibirán sus solicitudes de aclaraciones a la presente invitación a través de **Compras MX** y los correos electrónicos daniel.enriquez@inah.gob.mx fanny.gomez@inah.gob.mx y vladimir.duarte2@inah.gob.mx, un escrito en el que expresen las aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación.

- Las aclaraciones deberán señalar la página y el numeral de la presente invitación acerca del cual solicitan dicha aclaración.
- Las solicitudes de aclaración deberán ser remitidas dentro de las 24 horas posteriores a la publicación de la invitación; las solicitudes que sean enviadas con posterioridad a lo antes señalado se considerarán extemporáneas por lo que no se les dará respuesta; las respuestas a los cuestionamientos serán informadas tanto al solicitante como al resto de **"LOS LICITANTES"** a través de **Compras MX** a más tardar el 02 de junio de 2026.

III.II.I.II. Acto de presentación y apertura de proposiciones

- a) Para que la presentación de proposiciones por parte de los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de invitación cuando ello sea posible; dicha



identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos y utilizar los formatos proporcionados por "El Instituto" en la forma y términos indicado en esta invitación.

- b) La presentación se llevará a cabo conforme a lo señalado en los Artículos 45 y 46 de "La Ley" en fecha y hora previstas en la presente invitación. La proposición deberá entregarse en sobre digital generado por la Plataforma Compras MX, debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- c) Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Plataforma Compras MX (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante), antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.
- d) De conformidad con los Artículos 46 de "La Ley", 92 y 93 de "El Reglamento", recabadas las proposiciones que se envíen a través de Plataforma Compras MX, se procederá a su apertura en los siguientes términos:
- El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de "**La Ley**", "**El Reglamento**" y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**EL INAH**" vigentes, recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan, procediendo a bajar de la bóveda de la **Plataforma Compras MX** las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
 - En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a "**EL INAH**", no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en la **Plataforma Compras MX** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.
 - Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por "**EL INAH**", cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
 - Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al Artículo 46 Fracción II de "La Ley".
 - Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, para efectos de su notificación, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 50 de "La Ley".





III.III. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efectos, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

III.IV. Propositiones conjuntas.

No aplican en el presente procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 114, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.V. Número de proposiciones.

Para el presente procedimiento, los licitantes solo podrán presentar una proposición.

III.VI. Documentación complementaria.

Los licitantes, podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre digital, la documentación distinta a la que conformen su propuesta técnica y económica, misma que formara parte de su proposición.

III.VII. Existencia legal y personalidad jurídica del representante.

Los licitantes, podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante el documento previsto en el párrafo primero del artículo 93 de **"El reglamento"**.

III.VIII. Inscripción en el Registro Electrónico de Personas físicas y Morales.

Los licitantes deberán acreditar estar inscritos en el registro al que hace referencia el artículo 86 de **"La Ley"**.

III.IX Fallo y Firma del contrato.

III.IX.I. Fallo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de **"La Ley"**, se dará a conocer el fallo de la presente invitación en junta pública a la que libremente podrán asistir observadores.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el **"Anexo Uno"** de la presente invitación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado a suscribir el contrato respectivo.

III.IX.II. Firma del contrato.

En términos de lo dispuesto en lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 93 de **"El Reglamento"**, **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, deberá presentar a documentación legal y administrativa abajo señalada, con el propósito de contar con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al **ANEXO QUINCE** "Modelo de contrato", y proceder a su formalización, dentro del plazo máximo establecido en el artículo 67 de **"La Ley"**, de conformidad con el cuadro siguiente, quedando bajo la responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado la entrega de esta documentación en los plazos señalados, los cuales una vez vencidos sin que **"EL INAH"** cuente con dicha documentación, la falta de formalización del contrato, no será atribuible a **"EL INAH"**.

Unidad administrativa	Fecha de entrega de documentación	Fecha de firma del contrato	Horario	Dirección de los correos electrónicos del Área Contratante
Coordinación Nacional de Recursos	09 de junio de 2026	29 de junio de 2026	10:00 a 15:00	daniel_enriquez@inah.go.b.mx



Unidad administrativa	Fecha de entrega de documentación	Fecha de firma del contrato	Horario	Dirección de los correos electrónicos del Área Contratante
Materiales y Servicios				fanny.gomez@inah.gob.mx daniel.sernas@inah.gob.mx

La formalización del contrato se realizará a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos que se encuentra disponible en la **Plataforma COMPRAS MX**, y serán realizadas mediante firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

“EL PROVEEDOR” deberá estar inscrito en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos que se encuentra disponible en la **Plataforma COMPRAS MX**.

Las obligaciones derivadas del contrato serán exigibles a partir de la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato correspondiente, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente INVITACIÓN, dentro de los 15 días hábiles siguientes, con fundamento en el artículo 67 de **“La Ley”**

“EL PROVEEDOR” adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.	Acta de nacimiento.
Poder notarial del representante o apoderado legal.	Constancia de situación fiscal.
Constancia de situación fiscal.	Clave Única del Registro de Población CURP.
Comprobante de domicilio de la empresa.	Comprobante de domicilio.
Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante legal.	Identificación oficial vigente.
Catálogo de beneficiarios, debidamente requisitado (Anexo dieciséis de esta invitación).	Catálogo de beneficiarios, debidamente requisitado (Anexo dieciséis de esta invitación).
Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria en el que se muestre nombre del beneficiario, CLABE interbancaria (18 dígitos) y número de cuenta.	Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria en el que se muestre nombre del beneficiario, CLABE interbancaria (18 dígitos) y número de cuenta.
Escrito en el que solicite se realice el pago a través de transferencia bancaria.	Escrito en el que solicite se realice el pago a través de transferencia bancaria.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción XXII de “La Ley” , deberá presentar la Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2026, en caso de que se encuentren en los supuestos de las	De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción XXII de “La Ley” , deberá presentar la Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2026, en caso de que se encuentren en los supuestos de las



PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la entrega de los documentos y posterior al fallo.	Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales, las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la entrega de los documentos y posterior al fallo.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción XXII de "La Ley" , deberá presentar la Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual deberá estar vigente a la fecha de la entrega de los documentos y posterior al fallo.	De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción XXII de "La Ley" , deberá presentar la Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual deberá estar vigente a la fecha de la entrega de los documentos y posterior al fallo.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción XXII de "La Ley" , deberá presentar la Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y en sentido positivo la cual deberá estar vigente a la fecha de la entrega de los documentos y posterior al fallo.	De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción XXII de "La Ley" , deberá presentar la Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y en sentido positivo a la cual deberá estar vigentes a la fecha de la entrega de los documentos y posterior al fallo.
Propuesta técnica editable	Propuesta técnica editable
Desglose de precios editable	Desglose de precios editable

En caso de que el licitante no presente la documentación solicitada en los términos establecidos no será formalizado el contrato y la convocante dará aviso al Órgano Interno de Control en **"EL INAH"** a efecto de que se dé inicio al procedimiento correspondiente.

El área contratante verificará que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado cuente con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de presentarse en sentido negativo no se podrá formalizar contrato alguno.

Si **"EL PROVEEDOR"** injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formalizará el contrato, se le podrá asignar al segundo lugar, siempre que la diferencia con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, atendiendo lo establecido en el Artículo 67 tercer párrafo de **"La Ley"**. En este supuesto, la convocante dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, a efecto de que se dé inicio al procedimiento correspondiente a que haya lugar.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** haya presentado documentación presumiblemente falsa durante el procedimiento, se dará vista a la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno. (Órgano Interno de Control en **"EL INAH"**) y ésta confirme el supuesto, no se formalizará el contrato respectivo; y se procederá conforme al párrafo anterior.

III.IX.III. Garantía de Cumplimiento del Contrato y Póliza de Responsabilidad Civil

A) Garantía de Cumplimiento del Contrato



"EL PROVEEDOR", deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada para ello, por un importe en moneda nacional equivalente al diez por ciento (**10%**) del **monto total** del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; dicha fianza se constituirá en favor de la Tesorería de la Federación, sujetándose estrictamente al texto del formato establecido para ese efecto en el **Anexo Catorce** y deberá entregarse **dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 y 70 fracción I de **"La Ley"**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica, o bien, podrá presentarse en original en el domicilio de la **COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, ubicado en **CALLE DE ARAGÓN, NÚMERO 195, PISO 6, COLONIA ÁLAMOS, C.P. 03400, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO**.

En caso de no presentar y entregar dentro del plazo la garantía señalada en el párrafo anterior, se procederá a la rescisión del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el criterio normativo AD-02-2011 emitido en el mes de mayo de 2011 por la Unidad de Normatividad de Adquisiciones y Obra Pública de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se aplicará la garantía de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

B) Póliza de Responsabilidad Civil.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil por el 30% del monto total del servicio antes de IVA, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a los bienes y personal de **"EL INAH"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia de la invitación, la cual deberá presentar a más tardar diez días posteriores a la firma del contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas, que ampare cualquier daño ocasionado con motivo de la prestación del servicio.

Responsabilidad civil por daños a bienes propiedad de **"EL INAH"**, que cubra afectaciones accidentales a instalaciones, mobiliario o elementos existentes derivadas de las actividades del servicio.

III.IX.IV. Modificaciones al contrato

"EL INAH", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 primer párrafo de **"La Ley"**.

En caso de que se realicen convenios modificatorios, **"EL PROVEEDOR"** deberá modificar el monto de la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato original, a efecto de que se siga garantizando el **10% del monto total pactado**, incluyendo las modificaciones que sean objeto del convenio, para lo cual deberá presentar a la firma del convenio a la convocante una póliza de fianza original,



expedida por una por Institución Afianzadora Mexicana debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, en la que además deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato original.

III.IX.V. Vigencia.

La vigencia del contrato objeto de la presente invitación será a partir del día siguiente al fallo y hasta el 31 de octubre de 2026.

III.IX.VI. Causales de rescisión

"EL INAH" dará inicio al procedimiento de rescisión en términos de lo dispuesto por los Artículos 77 de **"La Ley"** y 144 de **"El Reglamento"** y hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del mismo, cuando **"EL PROVEEDOR"** se ubique en alguno de los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, en la invitación, su respectiva junta de aclaraciones a la invitación que le da origen, así como en las disposiciones contenidas en **"La Ley"** y **"El Reglamento"** y demás normatividad aplicable.
- b) Actúe con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento, en la adjudicación del contrato o durante su vigencia.
- c) No otorgue en tiempo y forma la garantía que se señala en la presente invitación.
- d) Suspenda injustificadamente la ejecución del servicio que se obligó a realizar con motivo de esta invitación.
- e) No realice los trabajos de conformidad con lo estipulado en esta invitación, el contrato, sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito que le dé el Instituto respecto al servicio contratado.
- f) No otorgue al Instituto las facilidades y datos necesarios para la inspección del servicio que se derivado de la presente invitación.
- g) Se declare en concurso mercantil o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte el contrato.
- h) Transfiera total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, deberá contar con la autorización previa y por escrito de la convocante.
- i) Cuando se haya llegado al límite para la aplicación de las penas convencionales derivadas del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio por parte del **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo con lo previsto por el Artículo 75 de **"La Ley"**.
- j) Se aplique a **"EL PROVEEDOR"** 3 deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de la partida o concepto que integran el contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de **"La Ley"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los supuestos citados anteriormente, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o bien declarar administrativamente la rescisión del mismo.

Si la convocante opta por la rescisión administrativa del contrato, hará efectiva la fianza que fue otorgada por **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, en proporción al monto de las obligaciones incumplidas por **"EL PROVEEDOR"**, considerando lo señalado en los Artículos 75, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

En este caso la convocante no hará el cobro de las penas convencionales, ni contabilizará las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento al **PROVEEDOR**.



En caso de que la convocante, rescinda el contrato se podrá adjudicar al licitante que haya obtenido el segundo o ulterior lugar, siempre que la diferencia no sea mayor al 10% de la que hubiere resultado adjudicada originalmente, atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 67 de **"La Ley"**.

III.IX.VII Procedimiento de rescisión

Si el **"EL PROVEEDOR"** incurre en alguna de las causas de rescisión consignadas en la presente invitación, **"EL INAH"** se lo comunicará por escrito, para que en un término de **5** días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes. Si transcurrido este término el **"EL PROVEEDOR"** no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, la convocante estima que no son satisfactorias, tomará la resolución que proceda.

"EL INAH" comunicará por escrito al **"EL PROVEEDOR"**, la determinación de dar o no por rescindido el contrato dentro de los **10** días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INAH"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

En caso que **"EL INAH"** determine no rescindir el contrato, aplicará las penas convencionales correspondientes; de lo contrario realizará el finiquito respectivo por concepto de los servicios no prestados hasta el momento de la rescisión.

III.IX.VIII.Penas convencionales

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 75 de **"La Ley"** y 141 de **"El Reglamento"**, la convocante aplicará las penas convencionales por atrasos en el cumplimiento de las fechas de inicio para el servicio como se indica:

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado que resulte adjudicado, no proporcione los servicios en la forma y términos estipulados, **"EL INAH"** no pagará los servicios no prestados y/o no aceptados y además aplicará una penalización del 2% (dos por ciento), sobre el monto del servicio dejado de prestar, por cada día de atraso.

"EL PROVEEDOR" adjudicado autorizará a **"EL INAH"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **"EL PROVEEDOR"** adjudicado. Manifestando su aceptación por escrito, el cual deberá ser integrado a su propuesta técnica.



Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 142, de **"El Reglamento"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INAH"**.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al **"EL PROVEEDOR"** por el **servidor público facultado**, quedando el pago del servicio condicionado proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, el cual deberá acreditar con la presentación del documento que acredite el pago de derechos, productos y aprovechamientos, acompañando la ficha de depósito debidamente sellada por la institución financiera en la cual se haya efectuado el pago.

III.IX.IX. Deducciones

"EL INAH" descontará al proveedor por concepto de las deductivas que resulten procedentes por el incumplimiento parcial o la deficiente del servicio, sin perjuicio de que dichos servicios deban ser debidamente prestados de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación, su **"Anexo Uno"**.

III.IX.X. Terminación anticipada

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 78 de **"La Ley"**, **"EL INAH"** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general o de común acuerdo, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes. El dictamen referido contará con la opinión del órgano interno de control de **"EL INAH"**.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INAH"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

III.IX.XI. Condiciones de pago

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 73 de **"La Ley"** el pago correspondiente a los servicios objeto de este procedimiento de invitación, será a mes vencido, en moneda nacional, mediante transferencia electrónica, de acuerdo con los servicios debidamente prestados según se señala en el **"Anexo Uno"** de la presente invitación.

"EL INAH" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 17 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, con la aprobación (firma) del Administrador del contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los



bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** adjudicado las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** adjudicado presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma, siempre que la plataforma lo permita o en caso contrario, físicamente debidamente validada y sellada por **Coordinación Nacional de Arqueología**, con domicilio en Córdoba #45 col. Roma Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700 Ciudad de México.

EL CFDI o factura electrónica que presente **"EL PROVEEDOR"** adjudicado para trámite de pago deberá cumplir con todos los requisitos fiscales necesarios de conformidad con la ley aplicable en el momento de hacer el pago, el cual deberá ir a favor del Instituto Nacional de Antropología e Historia, con domicilio fiscal en Córdoba número 45, **Colonia Roma, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México; R.F.C.: INA460815GV1.**

III.IX.XII. Anticipo

"EL INAH" no otorgará anticipo alguno para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación.

III.IX.XIII Ejecución de garantías.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el **"EL PROVEEDOR"** se presente uno de los siguientes casos:

- a) Se resuelva la rescisión del contrato respectivo
- b) Haya transcurrido el tiempo máximo convenido para la prestación de los servicios de conformidad con lo señalado en la presente invitación, el contrato y su anexo y estos no se hayan entregado conforme a lo pactado.
- c) Haya transcurrido el plazo adicional que **"EL INAH"** le conceda para corregir las causas de rechazo que se le hubiesen notificado, en su caso.
- d) Los servicios presenten deficiencias o alteraciones respecto a lo propuesto y no sean corregidos o sustituidos a satisfacción del Instituto.
- e) No cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato y la invitación respectiva.
- f) No pague las penas convencionales impuestas por la convocante.

III.IX.XIV Lugar de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará en los lugares referidos en el **"Anexo Uno"**.

III.IX.XV Administración y supervisión del servicio

"EL INAH" designa como Administrador del contrato al Coordinador Nacional de Arqueología o quien lo sustituya en su cargo, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos.



La supervisión del servicio estará a cargo del titular de la dirección de operación de sitios o quien lo sustituya en el cargo.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el **"Anexo Uno"** de la presente invitación.

III.IX.XVI Patentes, marcas y derechos de autor

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial durante la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

IV. Requisitos Técnicos y Económicos

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 40 Fracciones VI y VIII de **"La Ley"** y 83 Fracción VI de **"El Reglamento"**, para poder participar, será indispensable presentar los documentos que a continuación se describen, mismos que deberán adjuntar en archivo electrónico a través del sistema **Compras MX**, preferentemente en los formatos señalados en los anexos que se indican.

IV.I. Requisitos Técnicos y Económicos.

IV.I.I. Propuesta Técnica

Propuesta Técnica debidamente firmada por el representante legal referido en el **"Anexo Dos"** de la invitación, misma que deberá contener cada uno de los requerimientos establecidos en el **"Anexo Uno"** que forma parte integral de esta invitación.

IV.I.II. Propuesta Económica

Propuesta Económica, en el que señale el costo antes del I.V.A. que oferta atendiendo a cada uno de los conceptos señalados en el **"Anexo Uno"** de la invitación, debiendo indicar:

- Que los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
- El importe total cotizado deberá expresarse con letra y número.
- Descuento que el licitante esté en disposición de ofrecer.
- Entregar en archivo PDF y en formato EXCEL.
- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos será motivo de descalificación, la adjudicación será por partida.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Trece.

IV.II. Para el envío de sus proposiciones.

Los licitantes deberán observar lo siguiente:

- a) Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español, estar foliadas en todas sus hojas la propuesta técnica (una serie de folio), asimismo la propuesta económica (una serie de folio),



empleando en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

- b) Toda la documentación deberá presentarse de manera electrónica, en formatos Excel, Word o PDF (Adobe Acrobat), de requerirse podrá comprimirse en archivos .ZIP, .RAR, en el entendido que el **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar, en su caso, los originales para su cotejo, al momento de la formalización del contrato.

La omisión total o parcial de cualquiera de los documentos indicados en los numerales **IV.I.I.** y **IV.I.II.**, será motivo para desechar su propuesta.

IV.III. Instrucciones para la elaboración y presentación de la Proposición

- a) La propuesta se presentará identificado con la leyenda de "Propuesta Técnica y Económica", dirigido a **"EL INAH"**, anotando el nombre del licitante y número de la invitación.
- b) Las propuestas técnica y económica deberán dirigirse a **"EL INAH"**, indicando el número de invitación y presentarse en idioma español, en papel preferentemente membretado del licitante (hoja uniforme que contenga el logotipo y generales de la empresa licitante, domicilio, Colonia, Código Postal, teléfono) debidamente firmadas en todas sus hojas por el representante legal de la empresa licitante o quien tenga facultades bastantes y suficientes para ello, validado con la firma electrónica autorizada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- c) Las proposiciones no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, además se deberán anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores e interpretaciones.
- d) La proposición que se presente deberá ser clara, precisa y basada en el **"Anexo Uno"**, en una sola oferta, sin posibilidad de ofertar opción alguna.

Las ofertas que no contengan cualquiera de los elementos mencionados, se tendrán por desechadas.

En caso de que algún licitante integre en su propuesta informes, datos falsos o documentación presumiblemente apócrifa, se dará vista al Área de Especialidad correspondiente de este Instituto para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IV.IV. Desechamiento de propuestas

Se desechará la propuesta del licitante que no cumpla con cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio solicitados en la invitación de la presente invitación:

- a. Cuando exista discrepancia entre los conceptos ofertados en la propuesta técnica y económica, con relación a lo solicitado en el **"Anexo Uno"**.
- b. Si el licitante no acredita a plenitud cada uno de los requerimientos solicitados en el **"Anexo Uno"**.
- c. Si se detectara que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios o cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



- d. Por cualquier violación a las disposiciones de **"La Ley"**, **"El Reglamento"** y los ordenamientos aplicables a la Administración Pública Federal.
- e. Aquellos licitantes que se encuentren en alguno(s) de los supuestos establecidos en el Artículo 71 y 90 de **"La Ley"**.
- f. Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación económica o jurídica de la empresa licitante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
- g. En caso de que la Información que contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos, imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.
- h. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de **"EL INAH"**, ello cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

V. Criterio de evaluación

"EL INAH", evaluará cualitativamente, las propuestas de los licitantes con el fin de determinar su solvencia. Será propuesta solvente aquella que cumpla con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la presente invitación y que oferte un precio que esté dentro del mercado. Para llegar a esta determinación **"EL INAH"** calificará los diversos aspectos de la propuesta en términos del **criterio binario "cumple" o "no cumple"**, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 segundo párrafo, 48 fracción II de **"La Ley"** y 99 de **"El Reglamento"**. Las propuestas serán evaluadas al tenor de los criterios que a continuación se mencionan:

V.I. Evaluación de la documentación legal y administrativa

La **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios** evaluará los documentos legales y administrativos presentados por los licitantes como parte de su propuesta, de manera detallada a fin de verificar que cumplan con los requisitos y especificaciones solicitados en la presente invitación y serán evaluados considerando los criterios dispuestos en el Artículo 99 de **"El Reglamento"**. En el caso de que la documentación no cumpla con los requisitos establecidos, será desechada la propuesta.

V.II. Evaluación de la propuesta técnica

La **Coordinación Nacional de Arqueología** en su calidad de **Área Técnica**, revisará la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en el **"Anexo Uno"**, y emitirán el dictamen de evaluación.

V.III. Evaluación a la propuesta económica

La evaluación económica la llevará a cabo la **Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios** una vez que las propuestas hayan cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos.

En el caso de errores y omisiones sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.



Las correcciones se harán constar en el fallo respectivo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, en la(s) partida(s) que resulte(n) afectada(s).

Hecho lo anterior, la convocante elaborará un cuadro comparativo con los precios ofertados por los licitantes cuyas propuestas se consideraron solventes, y el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 48 Fracción II de **“La Ley”**.

En caso de que se encuentren dos propuestas en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, atendiendo lo señalado en el artículo 102 de **“El Reglamento”**.

VI. Requisitos legales.

VI.I Acreditación de la personalidad.

Los interesados, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por sí mismo, o a nombre de su representada la proposición correspondiente, dicho escrito deberá contener los siguientes datos:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios tratándose de personas físicas, deberá referirse su actividad económica preponderante, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro único de participantes, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Dos.

VI.II. Manifiesto de nacionalidad mexicana.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 de **“El Reglamento”**, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad mediante el cual:**

- Es de nacionalidad mexicana.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Ocho.

VI.III. Cumplimiento de Normas.



De conformidad con los artículos 54 y 55 de **"El Reglamento"**, los licitantes deberán presentar copia de los documentos mediante los cuales acrediten el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, toda vez que, el Área Requiriente indicó las normas que se deberán cumplir en el presente procedimiento y en virtud de que cuenta también con el carácter de Área Técnica, el cumplimiento de dichas normas será evaluado por el Área Requiriente.

VI.IV. Dirección de correo electrónico del licitante.

De conformidad con el artículo 83, fracción VI, inciso d) de **"EL REGLAMENTO"** el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

Se sugiere realizar un escrito libre para los efectos señalados en este inciso.

VI.V. Manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de "La Ley".

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **40 Fracción IX** de **"La Ley"**, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad que:**

- No se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de **"La Ley"**.

Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Tres.

VI.VI. Declaración de integridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **40 Fracción X** de **"La Ley"**, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad que:**

- Que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de **"EL INAH"** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Cuatro.

VI.VII. Responsabilidad social y sostenible.

No aplica.

VI.VIII. Protocolo de Actuación en Contrataciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **40 Fracción XI** de **"La Ley"**, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad mediante el cual:**

- Afirмен o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.



Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Cinco.

VI.IX. Escrito en el que manifieste la no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto tener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **40 Fracción XX** de "**La Ley**", los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad mediante el cual:**

- Manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Seis.

VI.X. Escrito en el que manifieste que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **40 Fracción XXI** de "**La Ley**", los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad mediante el cual:**

- Manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Siete.

VI.XI. Escrito de estratificación

Escrito en el que manifieste:

- I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Diez.

VI.XII. Convenio de participación conjunta

No aplica

VI.XIII. Manifiesto en el que acredite que el licitante no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 49 Fracción IX** de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, los licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante legal o persona con facultades suficientes para suscribir la proposición en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad que:**

- No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Nueve.

VI.XIV. Escrito de aceptación:

Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifieste que:



- I. Aceptan íntegramente los requisitos establecidos en esta invitación, así como el plazo y términos fijados.
- II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios.
- III. En el caso de resultar adjudicado no transferirán los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado penúltimo párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. De resultar adjudicado se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **"EL INAH"** le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios de este procedimiento de invitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **"EL INAH"**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Acepta responder ante **"EL INAH"**, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
- VI. Deberán estar habilitados en **Compras MX** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente invitación.
- VII. Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre **"EL INAH"** a través de **Compras MX**, validada con su Certificado Digital.
- VIII. Notificarán oportunamente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- IX. Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- X. Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán notificados a través de la Plataforma **Compras MX**.
- XI. Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por **"EL INAH"** cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Once.

VI.XV. Opinión positiva emitida por el SAT

Opinión positiva emitida por el SAT, referente al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla **2.1.28** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio **2026**, en caso de que se encuentren en los supuestos de las Fracciones I y II del Artículo citado, deberán incluir el convenio celebrado con las autoridades fiscales competentes; o bien entregar la solicitud y la respuesta a la aclaración emitida por las autoridades fiscales o manifiesto en cual señale que, en el caso de resultar con asignación favorable, presentará dicha opinión vigente y en sentido positivo.

VI.XVI. Opinión positiva emitida por el IMSS,

Opinión positiva emitida por el IMSS respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual deberá estar en sentido positivo o manifiesto en cual señale que, en el caso de resultar con asignación favorable, presentará dicha opinión vigente y en sentido positivo.

VI.XVII. Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT

Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, respecto al cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y en sentido positivo en el caso de resultar con asignación favorable, presentará dicha opinión vigente y en sentido positivo.



VI.XVIII. Escrito en el que manifieste que conoce el contenido de la nota informativa para los países miembros de la O.C.D.E.

Escrito firmado donde manifieste que conoce el contenido del texto de la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. (O.C.D.E.).

Se sugiere utilizar para los efectos señalados en este inciso, el formato marcado como Anexo Doce.

VI.XIX. Para el envío de sus proposiciones.

Los licitantes deberán observar lo siguiente:

- i. Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español, estar foliadas en todas sus hojas (numerando de manera individual la documentación legal y administrativa (una serie de folio), empleando en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- ii. Toda la documentación deberá presentarse de manera electrónica, en formatos Excel, Word o PDF (Adobe Acrobat), de requerirse podrá comprimirse en archivos .ZIP, .RAR, en el entendido que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar, en su caso, los originales para su cotejo, al momento de la formalización del contrato.

La omisión total o parcial de cualquiera de los documentos indicados en el numeral **VI**, será motivo para desechar su propuesta.

VI.XX. Instrucciones para la elaboración y presentación de la Proposición

- i. La propuesta se presentará identificado con la leyenda de "Requisitos Legales", dirigido a **"EL INAH"**, anotando el nombre del licitante y número de la invitación.
- ii. Los requisitos legales, deberán dirigirse a **"EL INAH"**, indicando el número de invitación y presentarse en idioma español, en papel preferentemente membretado del licitante (hoja uniforme que contenga el logotipo y generales de la empresa licitante, domicilio, Colonia, Código Postal, teléfono) debidamente firmadas en todas sus hojas por el representante legal de la empresa licitante o quien tenga facultades bastantes y suficientes para ello, validado con la firma electrónica autorizada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- iii. Las proposiciones no deberán tener tachaduras ni enmendaduras, además se deberán anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores e interpretaciones.
- iv. La proposición que se presente deberá ser clara, precisa y basada en el **"Anexo Uno"**, en una sola oferta, sin posibilidad de ofertar opción alguna.

Las ofertas que no contengan cualquiera de los elementos mencionados, se tendrán por desechadas.

En caso de que algún licitante integre en su propuesta informes, datos falsos o documentación presumiblemente apócrifa, se dará vista al Área de Especialidad correspondiente de este Instituto para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**VII. De las inconformidades**

Procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de **"La Ley"**, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 40 Fracción XVII del referido ordenamiento, se indica a los licitantes que el domicilio de las oficinas del Órgano Interno de Control en **"EL INAH"**, en el cual podrán recibirse las inconformidades, ubicadas en calle Hamburgo 135, piso 3, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, así como en las instalaciones de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles en forma presencial o en forma electrónica a través del portal de internet: <https://www.gob.mx/buengobierno>

VIII. Sanciones.

"EL PROVEEDOR" podrá ser sancionado en los términos de los Artículos 89 al 94 de **"La Ley"**, así como por las señaladas en los Artículos 81, 82 y 83 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IX. Cancelación de la invitación.

Se podrá cancelar la invitación, partida o algún concepto incluido en esta invitación, hasta antes de emitir el fallo, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 51 cuarto y sexto párrafo de **"La Ley"**.

X. Supuestos para declarar desierta la invitación.

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos solicitados en la presente invitación.
- c) Los precios ofertados por los licitantes, no sean conforme a lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 5 de **"La Ley"**.

En caso de que se declare desierta la invitación, se procederá de conformidad con el Artículo 51 de "La Ley".

XI. Situaciones no previstas en la invitación

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente invitación, será resuelta por el **"EL INAH"**, escuchando la opinión de la autoridad competente en la materia.

XII. Negociación de la presente invitación

No serán negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la invitación, así como en las ofertas presentadas por los licitantes una vez iniciado el acto de presentación y apertura de ofertas de conformidad con el Artículo 35 séptimo párrafo de **"La Ley"**.

XIII. Encuesta de transparencia

Los participantes del procedimiento de invitación, entregarán a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores al acto de notificación de fallo vía correo electrónico a la dirección **daniel_enriquez@inah.gob.mx**, así como en las oficinas de la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios y/o en las oficinas del Órgano Interno de Control en **"EL INAH"**, ubicadas en calle Aragón No. 195 Piso 6, Colonia Álamos, C.P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México y



Hamburgo 135, piso 3, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, respectivamente, la encuesta de transparencia que se adjunta en el **Anexo Dieciocho**.

XIV. Informe a particulares

Que de conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, <https://www.gob.mx/buengobierno> e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:
 - I. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - II. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

XV. Declaración de Integridad y no conflicto de intereses

“EL INAH” hace de su conocimiento en forma pública la presente declaración y compromiso mediante el cual instruye y vigila que los servidores públicos responsables, involucrados y asignados en los procesos licitatorios, se comportarán con integridad y realizarán sus labores acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente y procedimientos autorizados, absteniéndose de efectuar acciones y/o adoptar conductas irregulares o no transparentes durante el transcurso de los diversos eventos que conforman esta invitación, manifestando que no existe conflicto de intereses en ningún evento del proceso de invitación.

XVI. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones.



Anexo Uno	Anexo Técnico
Anexo Dos	Formato de acreditación de personalidad
Anexo Tres	Formato de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de "La Ley"
Anexo Cuatro	Declaración de integridad
Anexo Cinco	Conflicto de interés.
Anexo Seis	Escrito en el que manifieste la no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto tener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
Anexo Siete	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
Anexo Ocho	Manifiesto de nacionalidad mexicana.
Anexo Nueve	Manifiesto en el que acredite que el licitante desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
Anexo Diez	Escrito de estratificación
Anexo Once	Escrito de aceptación
Anexo Doce	Escrito en el que manifieste que conoce el contenido de la nota informativa para los países miembros de la O.C.D.E.
Anexo Trece	Propuesta económica
Anexo Catorce	Formato de texto mínimo que deberá contener la fianza de cumplimiento
Anexo Quince	Modelo de contrato
Anexo Dieciséis	Catálogo de beneficiarios
Anexo Diecisiete	Carta de satisfacción de cliente
Anexo Dieciocho	Encuesta de transparencia





I. ANTECEDENTES

México es uno de los tres países sede de la Copa Mundial de la FIFA 2026. En este marco, y como parte de las acciones impulsadas por el Gobierno Federal, la Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia, estableció un programa especial de trabajo orientado al mejoramiento de la imagen pública y de los servicios al visitante en diversos recintos culturales bajo su custodia, entre los cuales se encuentran 46 zonas arqueológicas ubicadas en distintas entidades del país, en las que se desarrollarán acciones en materia de infraestructura, conservación y difusión del patrimonio cultural.

Por su cercanía con la Ciudad de México, así como por su alta afluencia y relevancia histórica y patrimonial, la Zona Arqueológica de Teotihuacán forma parte prioritaria de dichos ejes de intervención. En este contexto, se considera necesario fortalecer los mecanismos de divulgación cultural, orientación al visitante y comunicación del valor patrimonial del sitio, mediante la elaboración, diseño y organización de contenidos temáticos, así como el diseño, elaboración y disposición de museografía que dé continuidad al Programa de Diseño de Identidad Visual desarrollado entre los años 2021 y 2024, el cual contó con la participación de la Agencia Turca de Cooperación y Coordinación (TIKA).

II. OBJETIVO

Fortalecer la comunicación y los mecanismos de orientación e interpretación dirigidos al público visitante, mediante la elaboración, diseño y organización de contenidos temáticos para la divulgación de la Zona Arqueológica de Teotihuacán, así como el diseño, elaboración y disposición de museografía, con el fin de mejorar la imagen del sitio y la experiencia de visita.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El servicio contempla el diseño, elaboración, edición y organización de contenidos temáticos para la divulgación, así como su preparación para medios de difusión alusivos a la zona arqueológica, así como el diseño, elaboración y disposición de museografía, con base en un diagnóstico especializado integral del polígono A de la zona arqueológica, circuito perimetral, exterior de museos, Jardín Botánico, Jardín Escultórico, Teatro de la Naturaleza, exterior del Centro de Estudios Teotihuacanos y Conjuntos Periféricos (Palacios).

1. Contenidos temáticos

- a) Análisis y definición de necesidades. Análisis de las condiciones del sitio y de los requerimientos institucionales que configuren el proyecto de contenidos, así como la definición de su estructura temática.
- b) Desarrollo e integración de contenidos. Elaboración, organización e integración de contenidos visuales y textuales, concebidos como mecanismos de orientación, interpretación y comunicación a implementarse en la zona arqueológica.
- c) Estructuración temática. Desarrollo de una sección principal y cinco secciones temáticas.
- d) Elaboración de materiales informativos. Los contenidos comprenderán diseño, edición de gráficos, esquemas, infografías, guiones y cápsulas informativas, elaborados conforme a criterios de divulgación cultural y de conservación del patrimonio.

2. Museografía



- Diagnóstico integral y mapeo de dispositivos museográficos en zona arqueológica. Levantamiento y análisis del estado actual de información en sitio, identificando áreas críticas de atención en relación con la orientación del visitante, el resguardo del patrimonio y la coherencia visual. Los espacios a considerar son: el Polígono A, circuito perimetral, exterior de museos, Jardín Botánico, Jardín Escultórico, Teatro de la Naturaleza, exterior del Centro de Estudios Teotihuacanos y Conjuntos Periféricos (Palacios).
- Programa de rehabilitación arquitectónica. Análisis y diseño de elementos informativos vinculados a las intervenciones en accesos, áreas de circulación y espacios de atención al visitante, a fin de asegurar su adecuada integración en los espacios a rehabilitarse.
- Diseño y elaboración de museografía para programa de rehabilitación arquitectónica. Diseño, elaboración y entrega de dispositivos a emplearse en los espacios contemplados en la rehabilitación arquitectónica.
- Diseño y elaboración de soportes. Diseño, elaboración e instalación de bases y estructuras de soporte, necesarios para la colocación y emplazamiento de paneles informativos existentes en bodega.
- Retiro de dispositivos informativos obsoletos. Retiro y disposición de los elementos correspondientes a etapas de diseño anteriores que no hayan sido desmontados o que resulten incompatibles con el sistema actual, a fin de asegurar la coherencia visual y funcional del conjunto.
- Vinculación de los contenidos temáticos con los soportes museográficos dispuestos en sitio, asegurando congruencia temática, claridad informativa y continuidad narrativa entre ambos componentes.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio se proporcionará conforme a las siguientes especificaciones:

A) CONTENIDOS TEMÁTICOS

El proveedor deberá elaborar un sistema de contenidos temáticos organizado en una sección principal y cinco secciones temáticas de acuerdo a lo siguiente:

- **Elaboración del contenido en texto de la sección principal:**

Se deberá elaborar contenido introductorio general del sitio, su importancia cultural y patrimonial, elaborado con criterios de divulgación cultural. Se consideran 500 palabras para: Bienvenida. Descripciones de secciones. 1 Banner. Textos complementarios.

- **Elaboración del contenido de divulgación de la sección principal:**

Se deberá elaborar contenido el cual incluye guion, diseño y edición para contenido de bienvenida de 30 segundos.

- **Elaboración de contenidos en texto de la Sección 1:**

Se elaborarán contenidos informativos y adaptados a divulgación sobre: Horarios y tarifas, cómo llegar, accesos, previo a la visita, itinerarios y conexiones con otros sitios, visitas escolares y grupos, servicios, accesibilidad, normas y recomendaciones, preguntas frecuentes. Se considera recopilación, organización y edición de información del apartado.

- **Elaboración de contenidos en texto de la Sección 2:**

Se elaborarán contenidos sobre monumentos o estructuras principales, incluye fichas de puntos de interés, rutas interpretativas. Cada contenido de monumento deberá incluir descripción, contexto histórico



y funcional, material gráfico de apoyo y ubicación referenciada en plano. Las rutas interpretativas deberán incluir duración estimada, nivel de dificultad, mapa de referencia, paradas clave y contenidos asociados. Se consideran 10 artículos de 700 palabras, para monumentos o estructuras seleccionados; así como 30 fichas de los puntos de interés de 150 palabras cada una.

- **Elaboración de contenido de divulgación de la Sección 2:**

Se deberá elaborar contenido que incluya guion, diseño y edición para 10 contenidos de 2 minutos sobre los monumentos o estructuras, así como 5 contenidos de divulgación de 2 minutos sobre cada ruta.

- **Elaboración de contenidos en texto de la Sección 3:**

Se elaborarán contenidos sobre historia del sitio, cosmovisión, organización social y política, vida cotidiana arquitectura y urbanismo, comunidades actuales. Se consideran 5 artículos de 1,000 palabras sobre cada uno de los ejes temáticos. 5 infografías complementarias a las de los ejes principales.

- **Elaboración de contenido de divulgación de la Sección 3:**

Se deberá elaborar contenido que incluya guion, diseño y edición para 10 contenidos de divulgación de entre 2 y 4 minutos.

- **Elaboración de contenidos en texto de la Sección 4**

Se elaborarán contenidos sobre conservación del sitio, normas de protección, importancia patrimonial, recomendaciones para su preservación. Se consideran tres ejes temáticos de 1,000 palabras para: Conservación del sitio, importancia patrimonial, participación en la conservación.

- **Elaboración de contenidos en texto de la Sección 5:**

Se elaborarán contenidos sobre historia, identidad, costumbres, oferta cultural y natural, así como referencias cartográficas. 20 artículos de 700 palabras, sobre aspectos de las comunidades del Valle, 12 fichas de los pueblos vecinos de 150 palabras cada una.

- **Elaboración de contenido de divulgación de la Sección 5:**

Se deberá elaborar contenido que incluya guion, diseño y edición para 10 contenidos de divulgación de entre 2 y 4 minutos.

- **Estructuración, articulación técnica y conformación funcional del conjunto de contenidos elaborados (sección principal y secciones temáticas):**

Se realizará la estructuración, articulación técnica y conformación funcional del conjunto de contenidos elaborados (sección principal y secciones temáticas), mediante su ordenamiento lógico, vinculación interna, normalización de formatos y preparación del paquete integral de archivos para su incorporación a los sistemas institucionales de difusión que determine el INAH.

B) MUSEOGRAFÍA



El proveedor deberá desarrollar lo siguiente:

- **Diagnóstico integral georreferenciado de dispositivos museográficos en las áreas de visita de la zona arqueológica (polígono A, circuito y Conjuntos Periféricos -Palacios)**

Se realizará un diagnóstico integral georreferenciado de dispositivos de información museográfica en las áreas de visita de la zona arqueológica (Polígono A, circuito perimetral, exterior de museos, Jardín Botánico, Jardín Escultórico, Teatro de la Naturaleza, exterior del Centro de Estudios Teotihuacanos y Conjuntos Periféricos -Palacios-) que incluirá: identificación y clasificación de los elementos existentes, evaluación de su estado físico, funcional y gráfico, detección de áreas críticas y necesidades en relación con el resguardo del patrimonio, la orientación del visitante y la coherencia visual, ubicación de los elementos fabricados en programas anteriores que permanecen sin colocarse, elaboración de planos de ubicación georreferenciada. Se entregará un documento de diagnóstico, así como planos de localización en formato editable y PDF.

- **Programa de rehabilitación arquitectónica:**

Se brindará el servicio para la correcta integración de elementos informativos en accesos y áreas de circulación intervenidas, que incluirá: definición y aplicación de criterios de integración visual y funcional a diseños específicos, ubicación y tipología de elementos. Se entregará informe técnico y archivos gráficos correspondientes con las características específicas de colocación y ubicación en plano.

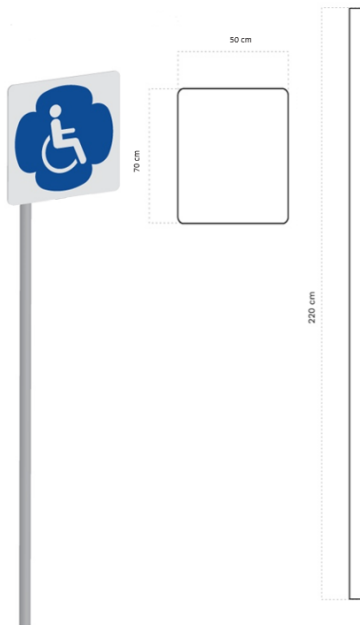
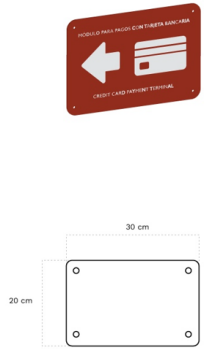
- **Diseño y elaboración de museografía para programa de rehabilitación arquitectónica:**

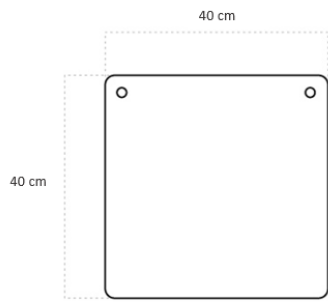
Se realizará el diseño, elaboración e instalación de elementos informativos, relacionados con la rehabilitación de accesos, conforme a los proyectos desarrollados. Se entregará el reporte con la relación de los elementos a integrar en formato editable y PDF.

Se consideran las siguientes características y elementos:

Tipo de elemento y dimensiones	Características	Cantidad
12 cm 167.35 cm BOLETOS/TICKETS	Lámina de acrílico recortado por láser	15 piezas (5 juegos boletos, entrada y salida)
12 cm 190 cm ENTRADA/ENTRANCE		
12 cm 118.3 cm SALIDA/EXIT		



Tipo de elemento y dimensiones	Características	Cantidad
	Lámina de aluminio con pintura automotiva a dos tintas Tubo de metal galvanizado	5 piezas
	Lámina de aluminio con pintura automotiva a dos tintas	5 piezas

Tipo de elemento y dimensiones	Características	Cantidad
 	Lámina de aluminio con pintura automotiva a dos tintas	25 piezas
	TOTAL DE PIEZAS	50 piezas

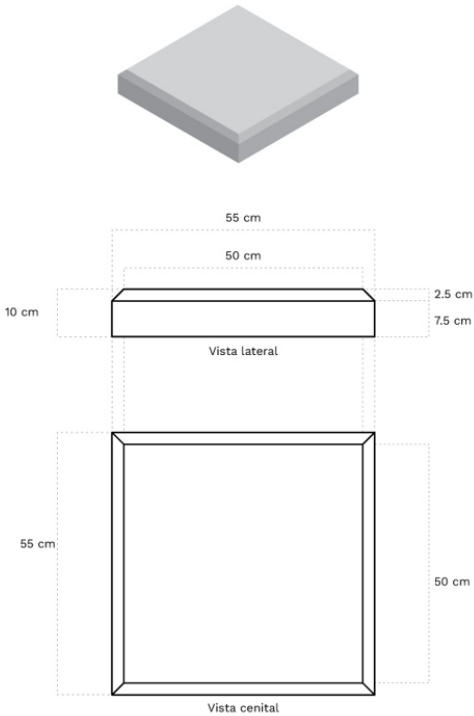
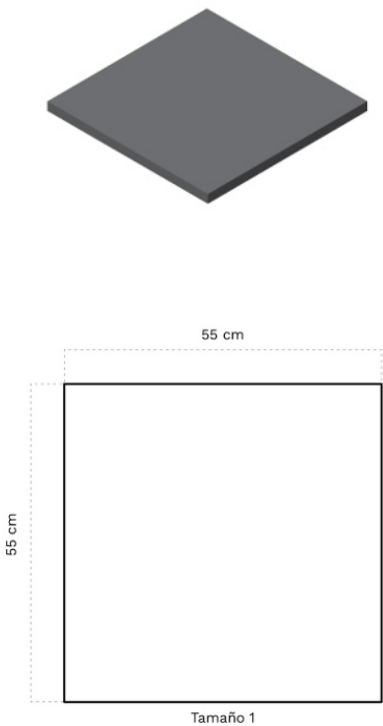
- Retiro de dispositivos informativos obsoletos:**

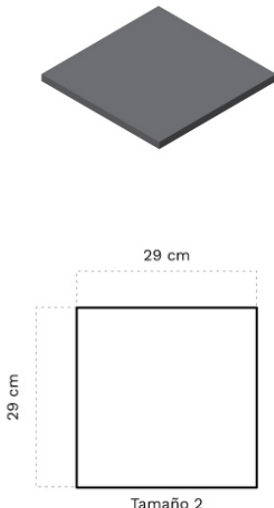
Consiste en el desmontaje de elementos de información obsoletos o correspondientes a etapas de diseño anteriores, así como la gestión de su resguardo o disposición final conforme a los criterios establecidos por el INAH. El servicio considera un universo estimado de 80 piezas, de diversos tipos (con base, ancla sencilla, doble poste y colgantes), con dimensiones aproximadas de 20 x 20 cm hasta 200 x 200 cm (incluyendo estructura de soporte) y materiales diversos (metal, cerámica, piedra y cemento).

Como parte del servicio, se deberá entregar reporte técnico de las piezas retiradas, que incluya su identificación y registro.

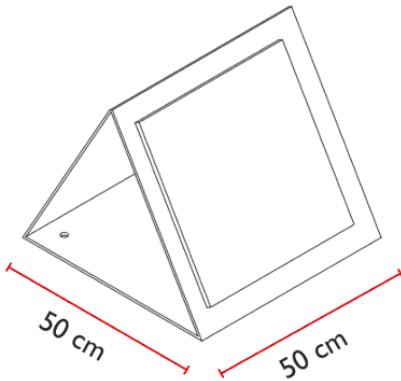
- Diseño y elaboración de soportes:**

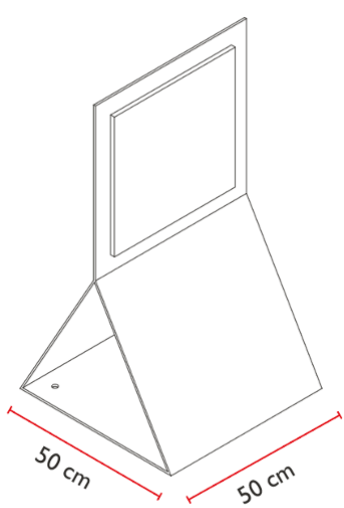
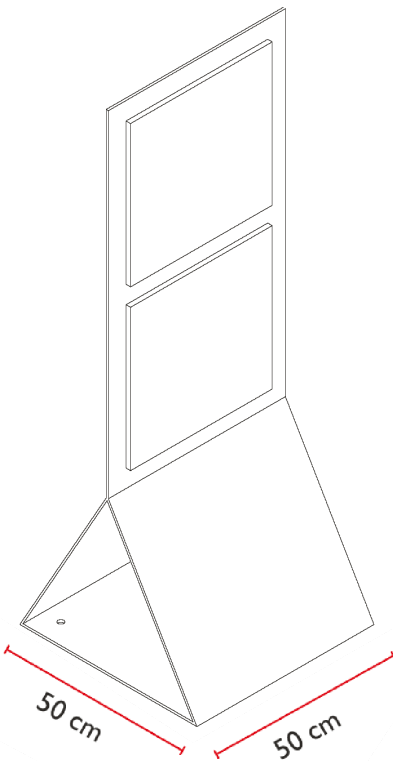
Se realizará el diseño, elaboración e instalación de bases y soportes conforme a las siguientes características:

Tipo de soporte y dimensiones	Características	Cantidad
 Vista lateral Vista cenital	Base para información restrictiva elaborada con estructura de panel W y mezcla de concreto e impermeabilización	174 piezas
 Tamaño 1	Soporte de neopreno de 1" de espesor para cédula temática	23 piezas

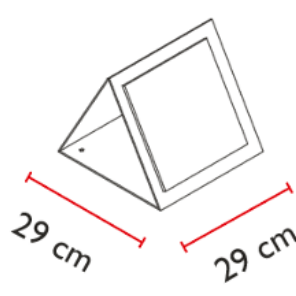
Tipo de soporte y dimensiones	Características	Cantidad
	Soporte de neopreno de 1" de espesor para información restrictiva	75 piezas
TOTAL DE PIEZAS		272 piezas

Los dispositivos de información existentes a colocarse en sitio sobre las bases presentan las siguientes características:

Dimensiones	Características	Cantidad
	Estructura en acero corten con charolas impresas en acero porcelanizado. Requiere: base	151 piezas
	Estructura en acero corten con charolas impresas en acero porcelanizado. Requiere: base + soporte de neopreno de 55 x 55 cm	21 piezas

Dimensiones	Características	Cantidad
		
	Estructura en acero corten con charolas impresas en acero porcelanizado Requiere: base + soporte de neopreno de 55 x 55 cm	2 piezas



Dimensiones	Características	Cantidad
	Estructura en acero corten con charolas impresas en acero porcelanizado Requiere: soporte de neopreno de 29 x 29 cm	75 piezas
	TOTAL DE PIEZAS	249 piezas

• **Vinculación con contenidos temáticos de divulgación:**

Se articularán los contenidos temáticos desarrollados que resulten pertinentes discursivamente, con los elementos museográficos en sitio, mediante:

- La integración temática y conceptual de los contenidos en los soportes informativos según su ubicación.
- Diseño, elaboración y colocación de 50 diseños impresos en vinil autoadherible para vincular contenidos temáticos con la museografía emplazada en sitio.

V. CONDICIONES DEL SERVICIO

El proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones para la correcta prestación del servicio.

A. Contenidos temáticos

- El proveedor deberá contar con el material y equipo necesario para el cumplimiento del servicio.
- El proveedor será responsable de la redacción, corrección de estilo, elaboración de guiones, edición, diseño gráfico y organización de contenidos temáticos, así como del diseño, elaboración y disposición de elementos museográficos, a partir de la información base proporcionada por el INAH, así como de los lineamientos institucionales y criterios técnicos correspondientes.
- Toda propuesta de contenido deberá someterse a revisión y contar con visto bueno por escrito del supervisor del servicio por parte del INAH, previo a su entrega final.
- El proveedor deberá entregar los archivos editables correspondientes a los contenidos desarrollados, en los formatos que determine el INAH.



- e) Los contenidos elaborados y diseñados serán integrados mediante organización lógica, estandarización de formatos y articulación funcional entre secciones, y serán entregados al INAH, para su disposición final en los soportes, espacios y medios que determine la Institución.
- f) A efectos de dar un seguimiento técnico por el INAH, el proveedor deberá presentar reportes semanales de avance que den cuenta del desarrollo de los contenidos y los servicios prestados.

B. Museografía

- a) El proveedor deberá contar con el material y equipo necesario para el cumplimiento del servicio.
- b) La disposición, colocación y retiro de elementos informativos deberá realizarse conforme a los planos, ubicaciones y criterios aprobados por el INAH.
- c) Los materiales informativos deberán desarrollarse con apego a los lineamientos gráficos, visuales y conceptuales contenidos en Programa de Diseño de Identidad Visual, así como a los criterios técnicos determinados por el INAH.
- d) En el caso de elementos que impliquen intervenciones sobre superficies o infraestructura existente (por ejemplo: rótulos en pisos, grabados en concreto, incrustaciones en cerámica u otros soportes), el proveedor deberá desarrollar el diseño correspondiente y entregar los archivos necesarios para su correcta aplicación, conforme a las indicaciones del INAH.
- e) La gestión de accesos al sitio, así como la autorización para el desarrollo de cada servicio previsto, deberá acordarse previamente y confirmarse con las autoridades competentes, en coordinación con la Dirección de la Zona Arqueológica de Teotihuacan.
- f) El retiro de dispositivos obsoletos o correspondientes a etapas de diseño anterior, así como la gestión de su resguardo o disposición final, se llevará a cabo, bajo supervisión y conforme a las indicaciones del INAH.
- g) El proveedor deberá entregar los archivos editables de diseño correspondientes a los elementos museográficos desarrollados en el marco del servicio.
- h) El proveedor deberá presentar reportes periódicos de avance que den cuenta de los servicios efectivamente prestados en sitio.

Metodología o forma en que se prestará el servicio

- a) El INAH proporcionará al proveedor la información base, para su adaptación y desarrollo a contenidos temáticos, los criterios técnicos de diseño, así como los lineamientos institucionales aplicables.
- b) El INAH brindará las facilidades necesarias para la prestación del servicio, conforme a las disposiciones operativas vigentes en la Zona Arqueológica de Teotihuacan.
- c) Los horarios, procedimientos y condiciones para la prestación del servicio en sitio deberán coordinarse previamente con el responsable de la zona arqueológica, de acuerdo con los esquemas operativos ordinarios o extraordinarios que se encuentren vigentes.
- d) Se anexa cronograma, con base en las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo.



	mes 1	mes 2	mes 3
CONTENIDOS TEMÁTICOS			
Elaboración del contenido en texto de la sección principal			
Elaboración del contenido de divulgación de la sección principal			
Elaboración de contenidos en texto de la Sección 1			
Elaboración de contenidos en texto de la Sección 2			
Elaboración de contenido de divulgación de la Sección 2			
Elaboración de contenidos en texto de la Sección 3			
Elaboración de contenido de divulgación de la Sección 3			
Elaboración de contenidos en texto de la Sección 4			
Elaboración de contenidos en texto de la Sección 5			
Elaboración de contenido de divulgación de la Sección 5			
Estructuración, articulación técnica y conformación funcional del conjunto de contenidos elaborados (sección principal y secciones temáticas)			
MUSEOGRAFÍA			
Diagnóstico integral georreferenciado de dispositivos museográficos en las áreas de visita de la zona arqueológica (polígono A, circuito y Conjuntos Periféricos -Palacios)			
Programa de rehabilitación arquitectónica			
Retiro de dispositivos informativos			
Diseño y elaboración de museografía para programa de rehabilitación arquitectónica			
Diseño y elaboración de soportes			
Vinculación con contenidos temáticos de divulgación			





VI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de la contratación será a través de contrato **cerrado** y se adjudicará por **partida única**.

VII. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación para la contratación será binario

VIII. ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) los resultados del servicio conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y el cronograma, de acuerdo a lo siguiente:

CONTENIDOS TEMÁTICOS

- Todos los contenidos en su versión preliminar deberán ser presentados (vía correo electrónico) a las áreas técnicas designadas por el INAH (Zona Arqueológica de Teotihuacan, Dirección de Operación de Sitios) para la revisión y aprobación correspondiente.
- Las versiones aprobadas deberán ser entregadas en archivos de formato nativo y editable vía correo electrónico en los últimos 10 días de cada mes, de acuerdo al cronograma establecido.

MUSEOGRAFÍA

- Los reportes de avance de los servicios considerados en este apartado deberán enviarse vía correo electrónico, semanalmente para la revisión y aprobación de avances
- Los reportes finales deberán ser entregados en formato pdf debidamente firmado y en archivo editable a calidad impresión para respaldo, vía correo electrónico en los últimos 10 días de cada mes, de acuerdo al cronograma establecido.

IX. NORMAS

El proveedor deberá agregar a su propuesta, un escrito en el que manifieste las normas que deberá cumplir para la prestación del servicio.

Asimismo, deberá manifestar que durante la prestación del servicio, se obliga a cumplir con los *Lineamientos para el manejo de zonas arqueológicas y paleontológicas*. De igual manera, las pautas de diseño deberán observar lo dispuesto en el Programa de Diseño de Identidad Visual para la zona arqueológica de Teotihuacan.

X. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá acreditar como mínimo un año de experiencia comprobable en servicios relacionados o afines con el objeto del presente anexo técnico, ya sea en el sector público o privado, misma que podrá acreditarse a través de portafolio de trabajos realizados.



“EL PROVEEDOR” deberá presentar currículum vitae, en donde conste la experiencia en servicios similares al objeto del presente anexo técnico, colocando el periodo (mes y año) y medios de contacto verificables (direcciones, nombres, teléfonos).

XI. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación o fallo y hasta el 31 de octubre de 2026.

XII. LUGAR DE PRESTACIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO

Los aspectos del servicio que estén vinculados a elaboración de contenidos y diseño de museografía se realizarán en las instalaciones del proveedor.

Los aspectos del servicio que por su naturaleza contemplan recorridos de diagnóstico, levantamientos, recopilación de información, disposición, colocación y retiro de elementos museográficos, se llevarán a cabo en las áreas respectivas de la Zona Arqueológica de Teotihuacan, o en los espacios que se destinen para ello, previa coordinación con el INAH para la gestión de accesos y el acompañamiento institucional correspondiente.

La entrega del servicio será en las oficinas de la zona arqueológica de Teotihuacán. Purificación, C.P: 55829 Teotihuacán de Arista, Estado de México

XIII. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

“EL INAH” designa como Administrador del contrato al Coordinador Nacional de Arqueología o quien lo sustituya en su cargo, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos.

La supervisión del servicio estará a cargo del titular de la dirección de operación de sitios o quien lo sustituya en el cargo.

XIV. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“EL INAH” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados, a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

“EL INAH” realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma o en caso contrario, de manera física y con la aceptación del Administrador del contrato, previa entrega de los servicios.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"**



las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma, siempre que la plataforma lo permita o en caso contrario, físicamente debidamente validada y sellada por **Coordinación Nacional de Arqueología**, con domicilio en Córdoba #45 col. Roma Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700 Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INAH"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INAH"**, le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INAH"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para la prestación del servicio, **"EL INAH"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

XV. DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

A) Deducciones

"EL INAH" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, conforme a lo estipulado en el presente anexo, las cuales se calcularán por un 3.0% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago; lo anterior, conforme a lo siguiente:

- En caso de que los contenidos en las entregas finales no cuenten con las características señaladas en el anexo técnico o con el VoBo del Instituto.
- En caso de que los materiales elaborados presenten defectos en impresión como bandeos o desfases de registro
- Afectación en materiales existentes en sitio debido a manipulación deficiente en los procesos de montaje.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INAH"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

B) Penas convencionales

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento, conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente Anexo, **"EL INAH"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0%** por cada **día natural de atraso** sobre la parte de los servicios no prestados.

El Administrador del contrato, determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

XVI. GARANTÍA

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas del contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INAH"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica, o bien, podrá presentarse en original en el domicilio de la **COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, ubicado en **CALLE DE ARAGÓN, NÚMERO 195, PISO 5, COLONIA ÁLAMOS, C.P. 03400, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INAH"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INAH"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INAH"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

XVII. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil por el 30% del monto total del servicio antes de IVA, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a los bienes y personal de **"EL INAH"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener la siguiente cobertura:

Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas, que ampare cualquier daño ocasionado con motivo de la prestación del servicio.

Responsabilidad civil por daños a bienes propiedad de **"EL INAH"**, que cubra afectaciones accidentales a instalaciones, mobiliario o elementos existentes derivadas de las actividades del servicio.



**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
PERSONA FÍSICA**

_____(Nombre)_____, **manifiesto** que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para presentar y suscribir la cotización a mi nombre y representación.

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Giro y/o actividad reflejada en su Constancia de Situación Fiscal:

CURP:

Ciudad:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Código postal:

Teléfonos:

Alcaldía y Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

Correo Electrónico:

WWW Internet:

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma)

El presente formato podrá ser reproducido por cada cotizante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
PERSONA MORAL**

_____(Nombre)_____, **manifiesto** que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para presentar y suscribir la cotización a nombre y representación de _____ (persona moral) _____

Lugar y fecha de expedición:

Procedimiento _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Ciudad:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Código postal:

Teléfonos:

Alcaldía y Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

Correo Electrónico:

WWW Internet:

(en su caso, anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó:

Relación actual de socios

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Empresa (Micro, Pequeña o Mediana):

Actividad: (Comercial, Servicio o Industria):

Cantidad de empleados:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

(Lugar y fecha)

(Nombre, Cargo y Firma)

El presente formato podrá ser reproducido por cada cotizante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.







ANEXO TRES

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS
ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE "LA LEY".
(PERSONA FÍSICA)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción IX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- No me encuentro en los supuestos que establecen los Artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Nombre y firma del licitante.



**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS
ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE "LA LEY".
(PERSONA MORAL)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción IX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Mi representada no se encuentra en los supuestos que establecen los Artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mi representada, así como los socios o asociados de la misma, no se encuentran inhabilitados

Atentamente

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**



ANEXO CUATRO

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
(PERSONA FÍSICA)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción X** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas

Atentamente

Nombre y firma del licitante.





**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
(PERSONA MORAL)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción X** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Mi representada por si misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas

Atentamente

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**





ANEXO CINCO

**CONFLICTO DE INTERÉS.
(PERSONA FÍSICA)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- **Niego o afirmo** que, existen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

Atentamente

Nombre y firma del licitante.



**CONFLICTO DE INTERÉS.
(PERSONA MORAL)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Mi representada **niega o afirma** la existencia de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

Atentamente

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**



ANEXO SEIS

**Escrito en el que manifieste la no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto tener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
(persona física)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción XX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que

- No ejecuto con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del licitante.





**Escrito en el que manifieste la no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto tener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
(persona moral)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción XX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Mi representada no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**





ANEXO SIETE

**Escrito en el que manifieste que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
(persona física)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción XXI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que

- caso de resultar ganador, no subcontratarse a otro licitante que haya participado en el procedimiento

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del licitante



**Escrito en el que manifieste que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
(persona moral)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **40 fracción XXI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que

- Mi representada manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganadora, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**



ANEXO OCHO

**MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA.
(PERSONA FÍSICA)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **58** del Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Soy de nacionalidad mexicana.

Atentamente

Nombre y firma del licitante.





**MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA.
(PERSONA MORAL)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **58** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Mi representada es de nacionalidad mexicana.

Atentamente

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**





ANEXO NUEVE

**MANIFIESTO EN EL QUE ACREDITE QUE EL LICITANTE DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL
SERVICIO PÚBLICO.
(PERSONA FÍSICA)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 49 Fracción IX** de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- A la fecha no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

Atentamente

Nombre y firma del licitante.



**MANIFIESTO EN EL QUE ACREDITE QUE EL LICITANTE DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL
SERVICIO PÚBLICO.
(PERSONA MORAL)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 49 Fracción IX** de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- A la fecha, los socios y/o accionistas de mi representada, no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un Conflicto de Interés.

Atentamente

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**





**ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN
(PERSONA FÍSICA)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con el artículo 57 y 83 fracción VI inciso k) de **"El Reglamento"**, manifiesto:

- I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.

Atentamente

Nombre y firma del licitante



**ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN
(PERSONA MORAL)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

De conformidad con el artículo 57 y 83 fracción VI inciso k) de **"El Reglamento"**, mi representada manifiesta:

- I. Su número de empleados y volumen de ventas anuales, así como la estratificación de su representada.

Atentamente

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**





**ESCRITO DE ACEPTACIÓN
(PERSONA FÍSICA)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

En atención a la invitación manifiesto que:

- I. Acepto íntegramente los requisitos establecidos en esta invitación, así como el plazo y términos fijados.
- II. Cuento con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para prestación de los servicios.
- III. En el caso de resultar adjudicado no transferiré los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. De resultar adjudicado me obligo a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **"EL INAH"** haga de mi conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de este procedimiento de invitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **"EL INAH"**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Acepto responder ante **"EL INAH"**, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
- VI. Deberán estar habilitados en **Compras MX** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente invitación.
- VII. Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la convocante a través de **Compras MX**, validada con su Certificado Digital.
- VIII. Notificaré oportunamente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- IX. Aceptaré que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- X. Acepto que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio me serán notificados a través de la plataforma **Compras MX**.
- XI. Acepto de manera expresa que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Atentamente

Nombre y firma del licitante



**ESCRITO DE ACEPTACIÓN
(PERSONA MORAL)**

**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente.**

En atención a la invitación, manifiesto que mi representada:

- I. Acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta invitación, así como el plazo y términos fijados.
- II. Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para prestación de los servicios.
- III. En el caso de resultar adjudicada no transferirá los derechos y obligaciones que se deriven del contrato a favor de otra persona, salvo en su caso los de cobro, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. De resultar adjudicada se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **"EL INAH"** le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de este procedimiento de invitación. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **"EL INAH"**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Acepta responder ante **"EL INAH"**, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de los servicios.
- VI. Deberán estar habilitados en **Compras MX** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente invitación.
- VII. Reconocerá como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la convocante a través de **Compras MX**, validada con su Certificado Digital.
- VIII. Notificará oportunamente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- IX. Aceptará que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- X. Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán notificadas a través de la Plataforma **Compras MX**.
- XI. Acepta de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Atentamente

**Nombre y firma
del representante u apoderado legal del licitante.**



NOTA INFORMATIVA PARA LOS LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (O.C.D.E.).

El compromiso de México con el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (O.C.D.E.) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**. Hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a los licitantes que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La **O.C.D.E.** ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciara en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificara, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del sector **público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptan esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servicios públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la Fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al con el propósito de tener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:





- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este Artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este Artículo se cometan en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma del
Representante legal del licitante**



ANEXO TRECE

PROPUESTA ECONÓMICA

CONTENIDOS TEMÁTICOS		Precio unitario (antes de I.V.A)
Elaboración del contenido en texto de la sección principal		
Elaboración del contenido de divulgación de la sección principal		
Elaboración de contenidos en texto de la Sección 1		
Elaboración de contenidos en texto de la Sección 2		
Elaboración de contenido de divulgación de la Sección 2		
Elaboración de contenidos en texto de la Sección 3		
Elaboración de contenido de divulgación de la Sección 3		
Elaboración de contenidos en texto de la Sección 4		
Elaboración de contenidos en texto de la Sección 5		
Elaboración de contenido de divulgación de la Sección 5		
Estructuración, articulación técnica y conformación funcional del conjunto de contenidos elaborados (sección principal y secciones temáticas)		
	Subtotal	
	I.V.A.	
	Total	

MUSEOGRAFÍA	Precio unitario (antes de I.V.A)
Diagnóstico integral georreferenciado de dispositivos museográficos en las áreas de visita de la zona arqueológica (polígono A, circuito y Conjuntos Periféricos -Palacios)	
Programa de rehabilitación arquitectónica	
Retiro de dispositivos informativos	
Diseño y elaboración de museografía para programa de rehabilitación arquitectónica	
Diseño y elaboración de soportes	
Vinculación con contenidos temáticos de divulgación	





MUSEOGRAFÍA		Precio unitario (antes de I.V.A)
	Subtotal	
	I.V.A.	
	Total	

Su cotización deberá constar en documento en el cual se identifiquen indubitavelmente al proveedor oferente (nombre del ofertante, R.F.C., firma, domicilio, etc.), debiendo señalar lo siguiente:

- Que la cotización estará vigente durante toda la prestación de los servicios, y en su caso de resultar adjudicado, señalar que los precios ofertados son fijos y no estarán sujetos a fórmula escalatoria alguna durante su vigencia.
- La propuesta económica será expresada en pesos mexicanos.
- El importe total cotizado expresarse con número y letra.
- Descuento que el posible proveedor esté en disposición de ofrecer.
- La falta de cotización de alguna de las partes que integran los conceptos, será motivo de descalificación.

**Nombre y firma del
Representante legal del licitante**

N o t a:

Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.





ANEXO CATORCE

FORMATO DE TEXTO MÍNIMO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con las “Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas”, para que la póliza de fianza pueda ser susceptible de aceptación ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia deberá contener el texto íntegro que se detalla a continuación:

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CARÁTULA
FIADOR Denominación social de la Afianzadora o Aseguradora: _____, en lo sucesivo, “La Afianzadora” o “La Aseguradora” Domicilio: _____ Número de oficio y fecha de autorización del Gobierno Federal para operar: _____
BENEFICIARIA Beneficiaria: TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, en lo sucesivo “La Beneficiaria” Domicilio: AVENIDA CONSTITUYENTES, NÚMERO 1001, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, C.P. 01110, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. Dependencia contratante: INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, en lo sucesivo “La Contratante” Correo electrónico: correspondencia_cnrms@inah.gob.mx
FIADO Nombre o denominación social: _____ RFC: _____ Domicilio: _____
DATOS DE LA PÓLIZA Número: _____ (Número asignado por “La Afianzadora” o “La Aseguradora”) Monto afianzado: \$ _____ (_____ PESOS 00/100 m.n.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Moneda: _pesos mexicanos_ Lugar y fecha de expedición: _____ Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.





Naturaleza de las obligaciones: La obligación garantizada será **INDIVISIBLE** y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, en lo sucesivo "El Contrato"

Número de contrato: _____

Objeto: _____.

Monto del contrato: \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N), ANTES DEL IVA

Moneda: __pesos mexicanos__

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Servicios

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo establecido en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "**La Beneficiaria**", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza: En el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

Nombre del representante de "La Afianzadora o Aseguradora":

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS

PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en "**El Contrato**" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.

"**La Afianzadora**" o "**La Aseguradora**", se compromete a pagar a "**La Beneficiaria**", hasta el monto de esta póliza, que es \$ _____ (_____ PESOS 00/100 m.n.), antes del Impuesto al Valor Agregado, que representa el **10% DIEZ POR CIENTO** del valor de "**El Contrato**".



“La Afianzadora” o “La Aseguradora”, reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto de **“El Contrato”** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% VEINTE POR CIENTO de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **“La Afianzadora” o “La Aseguradora”** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento a **“El Contrato”** en monto fuera superior a los indicados **“La Afianzadora o Aseguradora”** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **“La Aseguradora” o “La Afianzadora”** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

“La Aseguradora o Afianzadora” acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado.

TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.

“La Aseguradora” o “La Afianzadora”, se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. – VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos de **“El Contrato”** y continuará vigente en caso de que **“La Contratante”** otorgue prórroga o espera al cumplimiento de **“El Contrato”**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **“La Afianzadora o Aseguradora”,** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

“La Afianzadora” o “La Aseguradora” acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de **“La Contratante”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de **“El Contrato”,** cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **“La Contratante”** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **“La Afianzadora” o “La Aseguradora”** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo



cual bastará que el fiado exhiba a **“La Afianzadora o Aseguradora”** dichos documentos expedidos por **“La Contratante”**.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **“La Afianzadora”** o **“La Aseguradora”** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.

“La Afianzadora o Aseguradora” realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

“La Afianzadora” o **“La Aseguradora”** deberá comunicar a **“La Beneficiaria”** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **“La Afianzadora”** o **“La Aseguradora”** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

“La Afianzadora” o **“La Aseguradora”** quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **“La Contratante”** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **“La Afianzadora”** o **“La Aseguradora”** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el cumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en **“El Contrato”**, **“La Contratante”** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto de **“El Contrato”** especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.

“La Afianzadora” o **“La Aseguradora”** acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. – REQUERIMIENTOS.

“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los



apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. – DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.

“La Afianzadora” o **“La Aseguradora”** deberá entregar a **“La Beneficiaria”**, una copia de esta póliza en el domicilio señalado en la carátula de esta póliza.



MODELO DE CONTRATO

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, **(SÓLO SI “EL PROVEEDOR” ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE): APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:
 - I.1 Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.



- I.4** De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD) autorizó la plurianualidad mediante el oficio número (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO).

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

- II.1** Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

- II.2** Es una persona moral legalmente constituida mediante **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

- II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

- II.6** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA,**



INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio antes imp. *	total de	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**,



por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.



INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**



INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgará a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.



El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias



respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **"LAASSP"**, y 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la "LAASSP"; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:



Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **“LAASSP”**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN O 55 DE LA “LAASSP”)** y a la petición de exceptuar a **“EL PROVEEDOR”** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **“LAASSP”** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:



- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
 - b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
 - c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
 - d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
 - e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)**, con RFC **(INCORPORAR RFC)**, **(INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto



a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE. SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los () días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.



Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;



- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO
"En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;"
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero;
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada (ESTABLECER PERIODICIDAD) durante la vigencia del presente contrato, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
--------	-------	--------



<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<u>(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>





ANEXO DIECISÉIS

CATALOGO DE BENEFICIARIOS
SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO

(1)			FECHA DE ELABORACIÓN		(2)				
		☐							
BAJA									
TIPO DE MOVIMIENTO : ALTA									
		D	D	M	M	A	A	A	A
FECHA DE REGISTRO		(3)		FOLIO		(4)			
D	D	M	M	A	A	A	A		
NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (5)									
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (6)					U.R. Y/O ORG.				
CURP (7)									
DOMICILIO (8)									
CALLE (A)									
NUMERO EXTERIOR (B)		NUMERO INTERIOR (C)		COLONIA A		(D)			
LOCALIDAD Y/O ALCALDÍA (E)		ESTADO (F)		MUNICIPIO (G)					
CÓDIGO POSTAL (H)		TELÉFONO		(I)					
CORREO ELECTRÓNICO (9)									
No. DE CUENTA DE CHEQUES (10)									
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) (11)									
No. DE SUCURSAL (12)					No. DE PLAZA (13)				
NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES (14)									
FECHA DE APERTURA (15)					MONEDA (16)				
D	D	M	M	A	A	A	A		





DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA
(17)

FECHA DE CANCELACIÓN (18)
D D M M A A A A

(20)
)
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO (EN SU
CASO, SERVIDOR
PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ú ORGANISMO)

(19)
SELLO

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO
"CATALOGO DE BENEFICIARIOS"**

NUMERO	CONSIGNAR
1	MARCAR CON UNA " X " EL TIPO DE MOVIMIENTO QUE SE VA A EFECTUAR.
2	DÍA, MES Y AÑO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA U.R. Y/O BENEFICIARIO
3	DÍA, MES Y AÑO DE REGISTRO DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA D.G.R.F.
4	No. de FOLIO ASIGNADO POR LA D.G.R.F. PARA CONTROL INTERNO
5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL D"EL PROVEEDOR" O PRESTADOR DE SERVICIO, EN SU CASO, NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ú ORGANISMOS BENEFICIARIOS DEL PAGO
6	CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE, PARA EL CASO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA LA HOMOCLEAVE CORRESPONDE AL No. DE UNIDAD, ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y/O DESCONCENTRADO.
7	CLAVE DE LA CURP (CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN) CUANDO EN SU CASO, APLIQUE AL BENEFICIARIO.
8	DATOS DEL DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO A) CALLE B) NUMERO EXTERIOR C) NUMERO INTERIOR D) COLONIA E) LOCALIDAD Y/O ALCALDÍA F) ESTADO G) MUNICIPIO H) No. DEL CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO. I) No. ó (Nos.) TELEFÓNICO(S).
9	No. CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO (E-MAIL).





10	No. DE CUENTA DE CHEQUES DEL BENEFICIARIO. A 11 POSICIONES
11	No. DE LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) A 18 POSICIONES
12	No. DE LA SUCURSAL EN DONDE TIENE LA CUENTA EL BENEFICIARIO.
13	No. DE PLAZA.
14	NOMBRE DEL BENEFICIARIO COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES
15	DÍA, MES Y AÑO DE APERTURA DE LA CUENTA
16	TIPO DE MONEDA (NACIONAL, DÓLARES, EUROS, ETC.)
17	DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA
18	DÍA, MES Y AÑO DE LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA CUANDO APLIQUE, EN SU CASO
19	SELLO DE BENEFICIARIO
20	NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL BENEFICIARIO (EN SU CASO, SERVIDOR PUBLICO FACULTADO DE LA U.R. ú ORGANISMO)





(Membrete del remitente)

CARTA DE SATISFACCIÓN DE CLIENTE

Fecha-----

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.
PRESENTE.**

REFERENCIA: LICITACIÓN No. _____
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE _____

Por medio del presente, y como responsable de la administración del servicio _____ contratado por la (Nombre de la Dependencia, Entidad Empresa privada) a través del contrato No. _____, manifiesto que la Empresa "PERSONA FÍSICA O MORAL", cumplió cabalmente con las obligaciones contractuales, así mismo manifestó que la citada empresa no fue sancionada, por lo que no tenemos objeción alguna en respaldar la calidad del servicio que presta la referida Empresa.

ATENTAMENTE.-

(NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LA EMITE)
CARGO
(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD EMPRESA PRIVADA)
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO

Nota:

Este documento se deberá elaborar en papel membretado del licitante.



ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Invitación Pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA ADQUISICIÓN o SERVICIO DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?: SI ☐ NO ☐

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

Supuestos	Total men te de acue rdo	En gene ral de acue rdo	En gene ral en desa cuer do	Total men te en desa cuer do	No asist í
1. Junta de aclaraciones					
El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición de los bienes o servicios que se pretenden contratar.					
Las preguntas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.					
2. Acto de presentación y apertura de propuestas					
El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación legal, administrativa, técnica y económica que presentaron los licitantes.					
3. Fallo					
En el fallo se informó de la resolución técnica y					



Supuestos	Total men te de acue rdo	En gene ral de acue rdo	En gene ral en desa cuer do	Total men te en desa cuer do	No asist í
económica emitida por el área requirente de los bienes o servicios conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento. Así mismo se elaboró dictamen de fallo, donde se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.					
4. Generales					
La participación de observadores externos en los procedimientos licitatorios de “EL INAH”, fomenta la transparencia en los mismos.					
El lugar en que se desarrolló el procedimiento licitatorio fue adecuado y confortable.					
Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.					
El trato que dieron los servidores públicos de “EL INAH”, durante el proceso licitatorio, fue respetuosa y amable.					
Volvería a participar como observador en otro procedimiento licitatorio.					

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPO FUE TRANSPARENTE?

o

SI

☐

NO

☐

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:





- 1.- Favor de entregar o enviar la siguiente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, al representante del Instituto y/o al Órgano Interno de Control.

